

Carta N° 048 /

Ant.: Su solicitud N° AJ012T0001929, de 21 de febrero de 2023.

Felipe Larenas Burgos
Presente

21 MAR 2023

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, en relación con la solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, que ingresara a este servicio el día 21 de febrero de 2023, y en la cual señala: "Se solicitan los siguientes actos administrativos y/o documentos respecto del funcionamiento del Comité de Integridad regulado en la Resolución Exenta 0042 de 2018: 1. Actas de cada una de las reuniones del Comité de Integridad durante los años 2022 y 2023 2. Individualización de casos que ha tramitado el Comité de Integridad durante los años 2022 y 2023. En concreto se solicita una tabla donde se individualice: i) nombre completo del funcionario; ii) tipo de denuncia (maltrato, acoso, acoso sexual, otro); iii) estado de tramitación de su solicitud al Comité a la fecha.", cumpla con señalar a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 42, de 19 de enero de 2018, de este servicio, el Comité de Integridad, -que no sesionó durante el año 2022, y que tampoco lo ha hecho en lo que ha transcurrido del año en curso-, parte de la estructura formal del Sistema de Integridad, no tramita casos, sino que tiene por funciones: a) proponer al Secretario/a Ejecutiva/a programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética; b) incentivar a los funcionarios y funcionarias de la Agencia, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos; c) reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales; y d) participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador/a de integridad.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente a usted que la Coordinadora de Integridad, en su función de velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad, como también, la de recibir denuncias respecto de hechos que puedan configurar conductas de maltrato laboral, acoso laboral o sexual, esto último, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Exenta N° 1638, de 20 de diciembre de 2019, de este servicio, ha promovido la activación del Sistema de Integridad al dar debido tratamiento a las materias por las que usted consulta, cuando así ha sido requerido.

Saluda atentamente a usted,



DANIELA BALIC LARENAS
ABOGADO DEPARTAMENTO JURÍDICO
AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

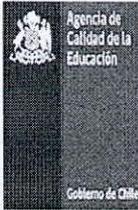
Por Orden del Secretario Ejecutivo
RES N° 164, de 08 de septiembre de 2017

Distribución:

- Departamento Jurídico (por correo electrónico)

Agencia de Calidad de la Educación

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA
AJ012T0001929



Fecha: 21/02/2023 Hora: 12:12:22



1. Contenido de la Solicitud

Nombre Felipe
Primer Apellido Larenas
Segundo Apellido Burgos
Teléfono de contacto 996599628
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: flarenas@slsabogados.cl
Región Metropolitana de Santiago, PROVIDENCIA,
Correo electrónico notificaciones flarenas@slsabogados.cl

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada: Se solicitan los siguientes actos administrativos y/o documentos respecto del funcionamiento del Comité de Integridad regulado en la Resolución Exenta 0042 de 2018:

1. Actas de cada una de las reuniones del Comité de Integridad durante los años 2022 y 2023
2. Individualización de casos que ha tramitado el Comité de Integridad durante los años 2022 y 2023. En concreto se solicita una tabla donde se individualice: i) nombre completo del funcionario; ii) tipo de denuncia (maltrato, acoso, acoso sexual, otro); iii) estado de tramitación de su solicitud al Comité a la fecha.

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información ...

Formato de entrega de la información: Electrónico / PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 21/03/2023

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 21/03/2023. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Dirección Morandé 360, piso 9.

Agencia de Calidad de la Educación

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AJ012T0001929**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 6006002626
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Agencia de Calidad de la Educación", ubicadas en Dirección Morandé 360, piso 9. , en el horario Lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y viernes de 09:00 a 17:00
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.